



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**PANAMÁ 4. PANAMÁ**

01 de diciembre de 2015  
**AJ/DT No. 404 - MIRE-2015-13454**

Señora Directora:

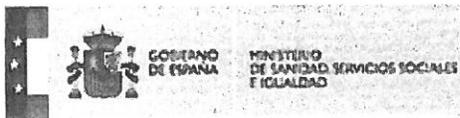
Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de remitirle el original del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE ESPAÑA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO, hecho en Madrid y Panamá, el 28 de julio y 7 de septiembre de 2015, en dos ejemplares originales.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**FARAH DIVA URRUTIA M.,**  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
y Tratados

A la Honorable Señora  
**NATACHA DORMOI**  
Directora de  
Asuntos Internacionales y  
Cooperación Técnica  
Ministerio de Salud  
Ciudad

RB/rb



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE ESPAÑA**

**Y**

**EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO**

Don Alfonso Alonso Aranegui, en su calidad de Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y

Don Francisco Javier Terrientes, en su calidad de Ministro de Salud de la República de Panamá,

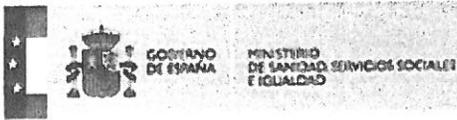
En adelante denominados "los Firmantes", acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento:

En nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente ambos Firmantes con capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas instituciones el presente Memorando y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas y de los vínculos tradicionalmente amistosos existentes entre la República de Panamá y España; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud de la República de Panamá tiene una función regente en lo atinente a la salud, para lo cual debe asegurar la coordinación entre instituciones de docencia y servicios que permitan la conjugación de esfuerzos y contribuyan a mejorar los servicios a la población y el ambiente, elevando así el nivel de salud y bienestar de todos los panameños.

Que en la formación de profesionales de salud en general, es necesario adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que permitan mejorar el análisis de los problemas de salud de la población panameña, fortalecer la capacidad de proponer y ejecutar soluciones de calidad, eficientes y eficaces, persiguiendo el objetivo de mayor equidad.



Que ambos Firmantes reconocen el importante beneficio que significa compartir las experiencias propias en el ámbito de la salud, a través del cual se mejorará la eficiencia en el desempeño y las condiciones de acceso a la atención de salud a la población, pudiendo identificarse temas específicos donde exista experiencia desarrollada por alguno de los Firmantes.

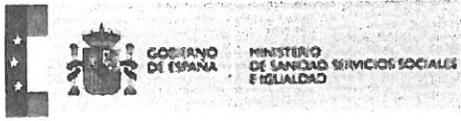
En base a lo anteriormente expuesto, ambos Firmantes:

#### **SE COMPROMETEN:**

##### **PRIMERO: OBJETO DEL MEMORANDO**

El objeto de esta cooperación es la formación de personal sanitario de Panamá a través de las siguientes vías:

- Realización de estancias formativas de formación especializada y postgrado en centros acreditados para la formación sanitaria especializada por médicos residentes de la República de Panamá en España;
- Las estancias formativas tienen una duración máxima de seis meses prorrogables, fundamentada y justificadamente, por otros seis.
- No se puede realizar una nueva estancia formativa hasta pasados cinco años desde la conclusión de la anterior.
- Formación de médicos residentes en la República de Panamá a través de cursos, seminarios, capacitación práctica u otros programas de formación impartidos por médicos docentes o especialistas de España.
- La formación impartida por los médicos docentes o especialista españoles en territorio panameño se adecuará al contenido del programa formativo propuesto por las autoridades de la República de Panamá que serán a su vez las responsables de la verificación y certificación del cumplimiento del mismo por parte del alumnado y de los docentes.



## **SEGUNDO: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

El Ministerio de Salud de la República de Panamá se compromete a lo siguiente:

- a. Realizar los buenos oficios y trámites pertinentes ante los organismos competentes que fueran necesarios para la ejecución del presente Memorando, en el marco de sus respectivas competencias establecidas conforme a la ley.
- b. Seleccionar a los profesionales panameños que participarán en el intercambio con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España.
- c. Garantizar que los profesionales panameños seleccionados, cumplan con los requisitos que hace referencia el presente Memorando.
- d. Tramitar a los profesionales panameños seleccionados, los permisos requeridos por las autoridades de España, para su permanencia durante el periodo establecido.
- e. Verificar y certificar el cumplimiento del programa formativo por parte del alumnado y los docentes

## **TERCERO: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE ESPAÑA**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España se compromete a autorizar, según el procedimiento regulado en la normativa aplicable, las estancias formativas que realizarán los profesionales panameños de acuerdo a la especialidad requerida en los diferentes centros y hospitales españoles acreditados para la formación sanitaria especializada.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la vista del informe de la Comisión de Docencia de la Unidad asistencial en donde se haya realizado la estancia formativa, podrá certificar el cumplimiento de los objetivos que justifican dicha estancia formativa.

Se ha de tener en cuenta que las estancias formativas no son formación sanitaria especializada, según los requisitos que fija la Ley 44/2003, de 21 de noviembre y la Directiva 2005/36/CE, y por tanto no dan derecho al título oficial de especialista.



#### **CUARTO: REQUISITOS**

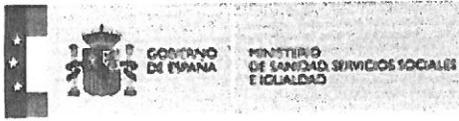
1. Los profesionales panameños, deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación española para las estancias formativas de profesionales procedentes de diversos países y que están reguladas en España por el RD. 183/2008, de 8 de febrero, debiendo por tanto enmarcarse las estancias contempladas en el presente Memorando en la citada norma.

Asimismo, deberán presentar:

- a. Copia compulsada del título de licenciado y del título de especialista
- b. Dos (2 ) fotografías (tipo pasaporte)
- c. Certificado de Salud donde conste que no padece ninguna enfermedad infectocontagiosa y que se encuentra en perfecta condiciones de salud
- d. Certificado de buena conducta
- e. Carta compromiso de regreso al país después de culminado los programas en España
- f. Copia del pasaporte actual vigente, con mínimo de validez de un (1) año.
- g. Seguro médico de cobertura internacional.
- h. Copia del registro de idoneidad (país de residencia)
- i. Copia del título de especialidad (país de residencia)
- j. Cubrir los gastos de transporte de Panamá-España y viceversa
- k. Seguro de responsabilidad civil
- l. Certificación de no estar incurso en un procedimiento inhabilitante para la práctica profesional

2. Los profesionales españoles deberán cumplir los siguientes requisitos para impartir los programas de docencia, capacitación y/o formación de médicos en Panamá:

- a. Copia compulsada del título de licenciado
- b. Copia compulsada del título de especialista
- c. Seguro de responsabilidad civil
- d. Certificación de no estar incurso en un procedimiento inhabilitante para la práctica profesional



#### **QUINTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Los firmantes establecerán una Comisión Mixta de seguimiento con el fin de determinar y evaluar las actividades de cooperación llevadas a cabo al amparo del presente Memorando.

#### **SEXTO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Los firmantes manifiestan que los compromisos contraídos en el Memorando son producto de la buena fe, razón por la que realizan todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y de presentarse litigio, discrepancia o reclamación resultante, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación del presente Memorando, se comprometen a buscar una solución mutua.

#### **SÉPTIMO: NATURALEZA POLÍTICA**

Este documento no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho internacional.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES FINANCIERAS**

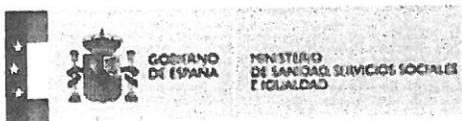
El cumplimiento del presente documento se hará con cargo a los presupuestos anuales ordinarios y respetando la legislación aplicable a cada uno de los firmantes.

Todos los gastos de los médicos panameños, así como los gastos de desplazamiento y alojamiento de los médicos españoles que participen en las actividades objeto de este Memorando serán sufragados íntegramente por las autoridades panameñas.

#### **NOVENO: COMIENZO DE LA APLICACIÓN Y DURACIÓN**

El presente Memorando comenzará a aplicarse a partir de su firma y su duración será de tres años.

Cualquiera de los Firmantes podrá poner fin al presente Memorando comunicándolo por escrito al otro con noventa (90) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. La terminación de este Memorando no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.



**DECIMO: MODIFICACIONES**

Los Firmantes podrán modificar o poner fin al presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Hecho en Madrid y Panamá, a 28 de Julio de 2015, en dos ejemplares originales.

Por el Ministerio de Salud de Panamá



El Ministro  
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El Ministro  
ALFONSO ALONSO ARANEGUI